PRIMERA PARTE POLÍTICAS INTERNACIONALES Y COMUNITARIO-EUROPEAS DE MEDIO AMBIENTE

Política internacional del medio ambiente: entre la esperanza Obama y la crisis económica

Blanca Lozano Cutanda y Alejandro Lago Candeira

Sumario

			$P\'agina$
		_	
1.	Tray	rectoria y valoración general	39
2.	Part	icipación ambiental (Tratado de Aarhus)	39
3.	Prot	ección de la naturaleza, paisaje y biodiversidad	40
	3.1.	Tratado del Antártico (1959) y Protocolo de Madrid	40
	3.2.	Convenio de Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional (1971)	41
	3.3.	Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)	43
	3.4.	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de 1973	44
	3.5.	Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979)	44
	3.6.	Convenio sobre la Diversidad Biológica	46
	3.7.	Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	51
	3.8.	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o deser-	~ .
		tificación	51
	3.9.	Convenio Europeo del Paisaie	51

		_	Página
	3.10	.Propuesta de Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y servicios de los Ecosistemas (IPBES, por sus siglas en inglés, anteriormente iniciativa IMoSEB)	52
4.	Prot	ección del medio ambiente marino	53
	4.1.	La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (UNCLOS)	53
	4.2.	Convenio para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 1973/78)	54
	4.3.	Nuevos instrumentos: legislación para regular el secuestro de CO ₂ en las Formaciones Geológicas del Subsuelo marino	55
	4.4.	Acuerdos Regionales de especial relevancia para España	56
		4.4.1. Convenio de Barcelona	56
		4.4.2. Convenio relativo a la Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (OSPAR)	57
	4.5.	Convenios para la Conservación de Hábitats y Especies Marinas amenazadas, el Acuerdo ACCOBAMS (Acuerdo para la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica contigua)	58
5.	Calie	dad del aire y protección atmosférica	58
		Convenio sobre la Contaminación Atmosférica transfronteriza a gran distancia (LRTAP) de 1979	58
	5.2.	Protocolo de Montreal (OZONO)	59
6.		ıbio climático	60
		ancias químicas y residuos peligrosos	61
		Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación (1989)	61
	7.2.	Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicado a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto del Comercio Internacional (1998)	63
	7.3.	Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001)	65
	7.4.	Grupo de Trabajo para Revisar y Evaluar las Medidas para solucionar la Cuestión Global del Mercurio	65
8.	3. Organización: análisis de las principales novedades (el PNUMA y la CDS)		
9.		ución: presupuestos, planes y políticas	67

	Página
10. Problemas: conflictos y estado de los recursos naturales	

* * *

1. TRAYECTORIA Y VALORACIÓN GENERAL

El año 2008 ha mantenido la línea de años anteriores y no nos ha aportado a nivel internacional nuevos instrumentos jurídicos destacables en relación con la protección del medio ambiente. El cambio climático ha seguido concentrando la mayor parte de atención y esfuerzos a nivel internacional, pero lo cierto es que el 2008 ha sido en este tema un año de transición, principalmente en base al inminente cambio de Administración en Estados Unidos, lo que ha hecho posponer las decisiones, especialmente sobre un acuerdo que vaya más allá de Kioto, o lo que es lo mismo más allá del 2012, para la reunión del 2009.

Numerosos convenios del área temática de biodiversidad han celebrado sus Conferencias de las Partes en este 2008 y se han adoptado numerosas decisiones en esta área temática, muchas de ellas intentando controlar o limitar medidas que se ponen en marcha en otros convenios y que tienen impactos negativos en la biodiversidad como pueden ser los biocombustibles, la fertilización de los océanos o la utilización de árboles genéticamente modificados. Estas medidas y sus impactos ponen nuevamente de manifiesto la necesidad de una mejor gobernanza global ambiental que permita tener en cuenta los impactos negativos de ciertas medidas en otras políticas ambientales.

El área temática de los convenios químicos es la que mayores progresos presenta en este 2008, ya que la cuestión del mercurio parece cada vez más encaminarse a la negociación de un nuevo convenio ambiental que regula la utilización de esta sustancia y al mismo tiempo dos de los tres convenios químicos ya han dado luz verde a su progresiva integración.

2. PARTICIPACIÓN AMBIENTAL (TRATADO DE AARHUS)

El Tratado celebró la tercera Reunión de las Partes en junio de 2008. Los aspectos más destacados de esta reunión, en la que se celebró el décimo aniversario del Tratado, fueron los siguientes:

• Se adoptó la «Declaración de Riga», una declaración de principios que

comienza por reconocer los logros obtenidos en los diez primeros años del Tratado y e invita a más Estados a suscribirlo, tanto del ámbito de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE/ONU) como de fuera de esta región. Se señalan a continuación los principales desafíos que plantea todavía el logro de una plena implementación del Tratado, como son: la necesidad en algunos casos de establecer un marco legislativo, regulatorio y administrativo adecuado y, en otros, de procurar su aplicación práctica; la aplicación efectiva de las previsiones del Tratado en contextos transfronterizos; la plena garantía de que el público, incluyendo las ONGs ambientales, tenga oportunidades de participar de forma efectiva en los procesos de adopción de decisiones; y la necesidad de reducir los obstáculos existentes en la práctica para el acceso a la justica, mediante la eliminación de barreras económicas, el libre acceso a los servicios jurídicos y una mayor concienciación de los órganos judiciales.

- Se aprobó el Plan Estratégico 2009– 2014 para el desarrollo del Tratado. El Plan establece tres grandes metas para este periodo y detalla en cada una de ellas los objetivos a los que deben atender los Estados Parte para su consecución. Las metas estratégicas son: (I) lograr la plena implementación del Convenio por cada Estado Parte; (II) incrementar el impacto del Tratado en la región CEPE/ONU y fuera de ella, y lograr la entrada en vigor del Protocolo de Kiev sobre Registro de la Transferencia y Liberación de Contaminantes (PRTRs); (III) conseguir un mayor desarrollo de las previsiones y principios del Tratado cuando ello resulte necesario para la consecución de sus objetivos.
- Se adoptó el programa de trabajo para el periodo intersesional 2009–2011, en el que se da prioridad a cinco temas: aprobación del Protocolo (PRTRs) –que, mediante una declaración, los Estados Partes se han comprometido a que entre en vigor en 2009–, impulsar el acceso a la justicia y la participación del público, promover los principios del Tratado en los foros internacionales así como la aplicación de medios electrónicos y del Mecanismo de Centro de Intercambio (*Clearinghouse Mechanism*) dedicado a la recopilación, difusión e intercambio de normas jurídicas y buenas prácticas relativas a los tres pilares de Aarhus. La próxima Reunión de las Partes se celebrará en Moldavia en 2011.

3. PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD

3.1. Tratado del Antártico (1959) y Protocolo de Madrid

La trigésima primera Reunión Consultiva del Tratado tuvo lugar del 2

al 13 de junio de 2008 en Kiev (Ucrania). Durante la misma se celebró igualmente la undécima Reunión del Comité de Protección Ambiental de la Antártida.

Este Tratado, al igual que la mayor parte de convenios ambientales de biodiversidad, dedica cada vez más esfuerzos a reforzar su conexión e importancia con la cuestión del cambio climático. En este sentido el Tratado está llevando a cabo una serie de estudios con respecto al impacto del cambio climático en su área de aplicación.

La regulación del turismo, así como la de otras actividades no gubernamentales, siguió siendo uno de los temas estrellas de discusión, con varios documentos sobre la reglamentación de esta materia sobre la mesa. El acuerdo final ha sido continuar trabajando en dichos documentos en el período intersesional para su discusión en la próxima reunión del Comité de Protección Ambiental. Además de las mencionadas iniciativas se presentó la posibilidad de crear un mecanismo de centralización de las declaraciones y solicitudes de permisos para actividades turísticas y no gubernamentales que permita tener en cuenta el impacto acumulativo de estas actividades, dado que los países actualmente sólo tienen en cuenta los impactos producidos por las actividades que ellos autorizan.

En cuanto a la prospección biológica, la falta de acuerdo impidió la creación de un grupo de trabajo intersesional sobre esta cuestión, por lo que en la siguiente reunión se seguirá tratando este asunto, con el limitado avance que hagan los países en la preparación de dicho documento y sin que exista un intenso debate previo.

3.2. Convenio de Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional (1971)

El 2008 ha sido un año relevante para los convenios en el área temática de biodiversidad dado que muchos de ellos celebraron en este año sus Conferencias de las Partes. El Convenio de Ramsar en este caso celebró su décima Conferencia de las Partes (COP-10) la cual tuvo lugar en Changwon (República de Corea) del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2008. La importancia dada al evento por el país anfitrión ha tenido cierto eco en toda la región (Asia), lo cual ha servido para dar una mayor visibilidad a este instrumento, que aun cuando no es de los más conocidos es uno de los convenios ambientales con más solera, anterior incluso a la puesta en marcha del propio Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Durante la COP-10 se adoptaron un total de 32 resoluciones, muchas de ellas dirigidas a revisar y a mejorar el propio funcionamiento del Convenio y otras referentes a la relación de los humedales con otros importantes temas de fondo, como pueden ser el cambio climático, la producción de biocombustibles o las industrias extractivas. Por último, otra serie de resoluciones se dirigieron a reforzar el papel de los humedales en relación con el cumplimiento de ciertos Objetivos del Milenio, tales como la reducción de la pobreza o la salud de la población.

En cuanto a los temas de fondo, el cambio climático sigue estando presente en todos los convenios de biodiversidad, los cuales han entendido que parte de su visibilidad está condicionada al mantenimiento de una conexión fuerte con el tema ambiental que mayor repercusión tiene actualmente a nivel mundial: la lucha para combatir el cambio climático. En este sentido la resolución aprobada incidió excesivamente en la polémica sobre las medidas de mitigación y adaptación, sin centrarse en la relación propiamente dicha entre humedales y cambio climático. Otro de los temas de gran actualidad que ha sido cubierto en varios convenios del área temática de biodiversidad es la cuestión de los biocombustibles. En este caso la resolución consigue alertar de la nueva presión que constituyen los biocombustibles para los humedales, en particular del riesgo de desecar humedales para aumentar la superficie cultivable y aumentar la producción de biocombustibles. La resolución exhorta a las Partes a llevar a cabo las apropiadas evaluaciones de impacto ambiental y de analizar todos los costes y beneficios que producen unas y otras políticas. Otra importante resolución de fondo aprobó unas directrices sobre la respuesta a la propagación continua de la gripe aviar hiperpatogénica (H5N1).

El convenio se planteaba en esta COP-10 numerosas cuestiones de revisión de su funcionamiento. En primer lugar hay que destacar que el Convenio aprobó un nuevo plan estratégico así como un nuevo programa de comunicación y educación para el periodo 2009-2014. Igualmente se continuó trabajando en la armonización de informes con otros convenios de biodiversidad. Una de las cuestiones más peculiares de la revisión del funcionamiento del Convenio se deriva de su carácter precursor del propio establecimiento del PNUMA. El Convenio no forma parte de la familia de Naciones Unidas y de hecho su Secretaría la alberga la UICN. Durante esta COP-10 se plantearon tres opciones: 1) la integración de su Secretaría dentro del PNUMA (opción apoyada por la mayor parte de países en vías de desarrollo, principalmente los africanos); 2) el mantenimiento de los actuales acuerdos con la UICN; o 3) su independencia total, es decir su establecimiento fuera de la UICN y del PNUMA. Aunque parece que la opción lógica sería su integración

dentro del ámbito del PNUMA -para favorecer su comunicación e interrelación con el resto de convenios multilaterales ambientales- esta opción podría llevar aparejada el aumento del presupuesto del Convenio en casi un 25%, lo cual es un importante impedimento para los principales donantes del Convenio. La COP-10 finalmente decidió continuar el debate de esta cuestión en el período intersesional, a través de la creación de un grupo de trabajo sobre la reforma administrativa del Convenio. Otros temas de funcionamiento que abordó la COP fueron la ampliación del período intersesional y la celebración de las COP cada cuatro años en lugar de tres como se celebran actualmente, propuesta que fue rechazada, y ligada a esta propuesta la delegación de parte de la toma de decisiones del Convenio a las iniciativas regionales. Este modelo fue rechazado pero las iniciativas regionales se reconocen como una oportunidad de expandir y mejorar la implementación del Convenio, por lo que la COP-10 autorizó al Comité Permanente la posibilidad de aprobar estas iniciativas cuando se ajusten completamente a las directrices aprobadas por la COP.

La inclusión de 250 nuevos humedales en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional y la introducción de un premio internacional sobre la restauración de humedales, como premio a las mejoras prácticas en este campo, refuerza la importancia de este Convenio, que continúa siendo el Convenio de referencia en la conservación y uso sostenible de los humedales. La próxima Conferencia de las Partes tendrá lugar en el segundo semestre de 2011.

3.3. Convención de la Unesco para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)

La trigésimo segunda reunión del Comité de Patrimonio Mundial tuvo lugar del 2 al 10 de julio de 2008 en la ciudad de Quebec (Canadá). El Comité, conforme a las funciones que tiene asignadas, evaluó las propuestas presentadas de nuevos lugares para ser incorporados a la lista de Patrimonio Mundial, la cual pasa a estar compuesta en 2008 por 878 lugares, de los cuales 679 son lugares culturales, 174 son lugares naturales y 25 tienen carácter mixto, distribuidos en 145 Estados de los 185 que forman parte de la Convención. Igualmente el Comité revisó la situación del Patrimonio Mundial, en especial de aquellos lugares que se encuentran en un peor estado y, por tanto, más amenazados, sin introducir en este caso ningún nuevo lugar. La lista de patrimonio mundial en peligro está compuesta en la actualidad por 30 lugares, de los cuales ninguno se encuentra en nuestro país. El Comité

revisó igualmente el progreso en la constitución de los fondos regionales para apoyar la protección del patrimonio mundial.

3.4. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de 1973

La Convención celebró en el año 2007 su Conferencia de las Partes (COP-14), estando previsto que la decimoquinta Conferencia de las Partes tenga lugar del 16 al 28 de enero de 2010 en Doha (Qatar). Por tanto en el año 2008 la Convención ha mantenido su actividad intersesional con la celebración de las habituales reuniones anuales de su Comité Permanente y de sus Comités especializados, el de Plantas y el de Animales.

3.5. Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979)

Este Convenio (CMS) celebró su novena Conferencia de las Partes (COP-9) en Roma del 1 al 5 de diciembre de 2008. Durante esta COP-9 el Convenio ha incluido 11 especies en el Apéndice I y ha adoptado l7 resoluciones y 5 recomendaciones, entre las que destacan las resoluciones relativas al impacto del cambio climático sobre las especies migratorias, el ruido y su impacto negativo en el medio marino, captura accidental y especies marinas, entre otras. Junto con la Conferencia de las Partes se han celebrado numerosas reuniones de las Partes de convenios o acuerdos del propio Convenio, como pueden ser el Acuerdo sobre Gorilas o el proyecto sobre la Grulla de Manchuria o Grulla siberiana.

Prueba de la continua expansión de este Convenio ha sido la firma en octubre de 2008 en Lomé (Togo) de un nuevo Memorando de Entendimiento sobre cetáceos de la costa Atlántica africana (WATCH) junto con sus dos primeros planes de acción (manatí de África Occidental y otro para pequeños cetáceos). El área de aplicación del Convenio se extiende desde Marruecos a Sudáfrica, cubriendo las aguas de las islas Macaronésicas y en concreto las Islas Canarias. A pesar del interés suscitado, el gobierno de España está todavía pendiente de firmar dicho Convenio.

El impacto del cambio climático sobre las especies migratorias ha sido una de las resoluciones más destacadas de esta COP-9. En ella se urge a las Partes del Convenio a que apliquen el principio de precaución y, por tanto, no pospongan la puesta en marcha de acciones en base a la falta de certeza científica e identifiquen cuanto antes las especies migratorias más afectadas

por el cambio climático y las posibles actividades de mitigación o adaptación que pueden aplicarse.

El resurgimiento de ciertas enfermedades en especies migratorias y en particular de la gripe aviar altamente patógena también ha sido objeto de una resolución. En la misma se destaca el trabajo de la fuerza conjunta creada por la FAO y la CMS sobre la gripe aviar y se solicita la ampliación de esta fuerza conjunta a cualquier tipo de enfermedades en especies migratorias.

Las especies marinas migratorias siguen ocupando una parte importante del trabajo y las discusiones de la COP. Como novedoso en el ámbito global del CMS destaca la Resolución relativa a impactos producidos por el ruido submarino antropogénico sobre los cetáceos y otra biota marina en la que se urge a las partes a un mayor control de las actividades que producen ruido submarino en particular en áreas en las que se den especies o hábitats vulnerables, así como el llamamiento a la adopción de medidas de mitigación en la utilización de sonares navales de alta intensidad y su sometimiento a una adecuada evaluación de su impacto ambiental. En cuanto a especies marinas migratorias en general la COP-9 ha vuelto a insistir en la necesidad de la identificación de especies prioritarias que puedan requerir la intervención de la CMS en la próxima década y estudiar el impacto de la creación de redes representativas de áreas marinas protegidas en la protección de estas especies. Igualmente esta resolución revisa el programa para implementar la resolución sobre los impactos humanos adversos sobre cetáceos. La COP también abordó la cuestión de la captura accidental, insistiendo en la necesidad de la mejora de los informes sobre esta actividad y la adopción de medidas de mitigación de captura accidental de especies migratorias, solicitando igualmente del Comité Científico la identificación de las mejoras prácticas disponibles en este sentido.

El Convenio ha puesto en marcha a través de esta Conferencia de las Partes un importante proceso de revisión de su funcionamiento. El aumento constante del número de Partes (actualmente 110) y del número de acuerdos regionales y memorandos de entendimiento que se están llevando a cabo en el Convenio requieren un cambio de organización y una nueva visión estratégica para fortalecer la función del Convenio y la forma en la que opera. Con ese espíritu el Convenio ha puesto en marcha un grupo de trabajo *ad hoc* sobre la estructura futura del CMS y de la familia del CMS para evitar que el creciente éxito del convenio se convierta en descoordinación. Para ello una de las opciones que se están empezando a plantear es la «Iniciativas Multiespecies de la CMS» para examinar en qué medida tal enfoque puede brindar

sinergias y beneficios. En la misma línea el Convenio ha lanzado la preparación de un nuevo plan estratégico para que sea aprobado en la próxima Conferencia de las Partes y que cubra el período 2012-2017, plan que deberá tener en cuenta los planes estratégicos de otros convenios de biodiversidad. Todo ello debe contribuir al fortalecimiento de las contribuciones del CMS a la conservación en todo el mundo, la gestión y la utilización sostenible de las especies migratorias en toda su área de distribución.

La expansión continúa de este Convenio se está realizando de forma contenida y sin olvidar los retos de la propia implementación del Convenio a nivel nacional. Prueba de este equilibrio ha sido la aprobación durante esta COP de la primera estrategia de creación de capacidad, la cual facilita el acceso a programas de capacitación y actividades conjuntas. Las iniciativas de los próximos años, tales como el Año del Gorila en 2009 o en 2010 el Año Internacional de la Biodiversidad, podrán favorecer una mayor visibilidad para este importante Convenio, visibilidad que debería ir acompañada de una mejor financiación de sus iniciativas.

3.6. Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio celebró del 19 al 30 de mayo de 2008 en Bonn (Alemania) su novena Conferencia de las Partes (COP-9). Esta Conferencia tenía la difícil tarea de preparar de forma adecuada el camino hacia la COP-10 (a celebrar en octubre de 2010 en Nagoya, Japón) en la que se cumplirá la fecha límite del importante objetivo de reducción de pérdida de la biodiversidad para el año 2010 («cuenta atrás 2010») o el límite para aprobar un régimen internacional sobre acceso a recursos genéticos y reparto de beneficios derivados de su utilización. Por si eso no fuera suficiente la COP-9 tenía que revisar buena parte de sus elementos y programas de trabajo (estrategia global para la protección de plantas; bosques; especies invasoras; enfoque ecosistémico; incentivos; transferencia de tecnología; monitoreo, evaluación e indicadores; cambio climático; áreas protegidas; cambio climático; biodiversidad marina y costera; iniciativa global de taxonomía; comunicación y educación, entre otros) y responder a cuestiones emergentes, como por ejemplo el impacto de los biocombustibles en la biodiversidad. La interminable lista de asuntos concretos que la COP-9 abordó, reflejado en el alto número de decisiones adoptadas (36), multiplicó el número de cuestiones abiertas en paralelo e hizo imposible el seguimiento global de todos los debates, incluso para extensas delegaciones como la europea. Cubrir en detalle los resultados de esta reunión exigiría un capítulo independiente de este libro, por lo que a continuación se realiza un repaso rápido de los temas y decisiones más relevantes.

El tema que mayor interés y esfuerzos está recibiendo en los últimos años es la negociación del régimen internacional sobre acceso a recursos genéticos y reparto de beneficios (más conocido, por su acrónimo en inglés, como ABS). Esta negociación, que pretende desarrollar de forma concreta las obligaciones contenidas en el artículo 15 del Convenio, debería concluir, como se ha dicho anteriormente, en la próxima COP-10 en el año 2010. La COP-9 centró sus esfuerzos en clarificar el procedimiento intersesional para concluir las negociaciones a tiempo dejando a un lado durante esta reunión cualquier negociación referida al contenido. El procedimiento marcado por la decisión de la COP-9 establece la celebración de tres reuniones del Grupo de Composición Abierta sobre ABS. Las dos primeras reuniones tratarán de los elementos del régimen internacional (objetivo, ámbito, naturaleza del régimen, cumplimiento, conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, creación de capacidad, acceso y reparto justo y equitativo de beneficios) mientras que la tercera reunión servirá para consolidar o concluir aspectos no resueltos en las anteriores reuniones. El trabajo de este grupo abierto estará precedido por tres reuniones de expertos que intentarán avanzar el trabajo en tres áreas distintas (1. conceptos, términos y definiciones de trabajo y enfoques sectoriales; 2. cumplimiento; 3. conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos) y apoyado por distintos estudios que debe preparar la secretaría del propio Convenio, en particular sobre formas de identificación, seguimiento y monitoreo de los recursos genéticos. A la vista de esta cargada agenda intersesional no hace falta insistir que esta cuestión absorberá la mayor parte de la atención y esfuerzos negociadores del Convenio así como casi todos sus recursos.

El cambio climático y sus cuestiones conexas siguieron manteniendo la atención del CBD en particular las relacionadas con la utilización de biocombustibles, árboles genéticamente modificados o la fertilización de océanos. En cuanto a biocombustibles, esta cuestión ha sido finalmente incluida como un elemento más del programa de trabajo sobre biodiversidad agrícola del Convenio. En su decisión la COP-9 insta a los gobiernos a promover una producción y utilización sostenible de los biocombustibles para efectivamente promover sus beneficios y limitar los riesgos que los mismos pueden suponer para la biodiversidad, en particular minimizar aquellos impactos negativos que puedan afectar las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética. Para ello la decisión invita a reforzar la investigación y el seguimiento de los impactos de los biocombustibles sobre la biodiversidad y otros aspectos socioeconómicos. El órgano científico del Convenio será el encargado de revisar esos mecanismos.

En la cuestión de los árboles genéticamente modificados la COP-9 reafirma la utilización del enfoque de precaución y autoriza la utilización de árboles genéticamente modificados, aunque sólo después de haber llevado a cabo estudios que reflejen los efectos a largo plazo así como una exhaustiva y transparente evaluación de riesgo de los mismos.

La controvertida cuestión de la fertilización de océanos tuvo que ser remitida al segmento ministerial de la COP-9. La fertilización de océanos con hierro se presenta por muchos como una importante opción para la captura de carbono y, por tanto, luchar contra el cambio climático. El problema es que existen experimentos que ponen en duda las virtudes de dicho sistema y que ponen de manifiesto los importantes impactos que esta actividad puede producir sobre el medio marino. Finalmente los ministros decidieron aprobar una *cuasi* moratoria de estas actividades, o al menos combinar el enfoque de precaución para que dichas actividades no se lleven a cabo hasta que exista la adecuada base científica que justifique dichas actividades. En todo caso este trabajo se realizará en coordinación con el Convenio de Londres sobre la prevención de la contaminación marina mediante el vertido de residuos u otras materias.

Uno de los aspectos donde se ha producido un mayor avance durante esta COP-9 ha sido en la cuestión de la biodiversidad marina. En su decisión la COP-9 adopta los criterios científicos del Anexo I y las directrices científicas del anexo II en relación con el establecimiento de redes de áreas marinas protegidas, incluidas las que están más allá de la jurisdicción nacional. En este sentido la COP-9 considera oportuno la celebración de un taller internacional para que aporte la dirección científica en el desarrollo de los sistemas de clasificación biogeográfica, así como en la identificación de áreas más allá de la jurisdicción que se ajustan a los criterios aprobados. Igualmente decide convenir otro taller internacional en relación con los aspectos científicos y técnicos de la evaluación de impacto ambiental en áreas más allá de la jurisdicción nacional para el desarrollo de unas directrices en dicho respecto.

La cuestión de la revisión del programa de trabajo sobre áreas protegidas fue algo más polémica con un diálogo extremadamente polarizado entre los países en vías de desarrollo –que exigen la transferencia de más fondos para estas políticas– y los países desarrollados –que exigen su implementación. El desbloqueo de esta situación se produjo mediante la desviación de la cuestión de fondos a la discusión sobre la estrategia de movilización de recursos. A pesar de los lentos avances en esta materia hay que destacar que en los últimos años no sólo la superficie de áreas protegidas ha aumentado notable-

mente a nivel mundial sino que también lo han hechos los esfuerzos por mejorar su gestión.

En el período intersesional el Convenio tendrá que plantearse nuevas metas una vez llegado el año 2010 sin haber alcanzado el objetivo de reducir la pérdida de biodiversidad y cómo asegurar que la implementación del Convenio a nivel nacional sea la nota característica del Convenio.

El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología celebró su cuarta Reunión de las Partes (MOP-4) en Bonn del 12 al 16 de mayo de 2008, justo antes de la novena Conferencia de las Partes del Convenio de Biodiversidad. A pesar de que la MOP-4 adoptó un total de 18 Decisiones sobre la mayor parte de los elementos que componen el Protocolo (comité de cumplimiento; mecanismo de facilitación de información; creación de capacidad; identificación, transporte y etiquetado; detección y muestras, etc.) esta reunión giró completamente en torno a la finalización de la negociación y aprobación de las normas y procedimientos internacionales relativos a la responsabilidad y reparación en el caso de daños producidos a la biodiversidad por el movimiento transfronterizo de Organismos Vivos Genéticamente Modificados (OVMs).

Desafortunadamente la MOP-4 fue, en este sentido, un fracaso dado que no se logró alcanzar un acuerdo para concluir dichas normas y el trabajo ha sido derivado a un reducido grupo intersesional de «amigos de los copresidentes» que será el encargado de finalizar el texto para su aprobación por la MOP-5 en octubre de 2010 en Nagoya (Japón). Este grupo se reunirá en febrero de 2009 en México y, en caso de no concluir su trabajo en dicha reunión, podría volver a reunirse a principios de 2010. Lo que aparentemente sí se obtuvo durante esta reunión fue al menos el compromiso de los elementos que compondrán a priori estas normas y el carácter de los mismos. Este compromiso prevé la aprobación de un protocolo suplementario al Protocolo de Cartagena, jurídicamente vinculante, enfocado en la responsabilidad administrativa (similar a la seguida a nivel europeo por la Directiva 2004/35 sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales) que incluya un artículo referido a la responsabilidad civil (el cual esté complementado por directrices jurídicamente no vinculantes sobre responsabilidad civil). No está claro la comunicación de estas dos vías en el documento actual y, por tanto, a pesar de ese compromiso inicial el grupo de amigos de los co-presidentes tiene ante sí todavía un arduo trabajo para que el régimen propuesto tenga sentido operativamente hablando.

Los países en vías de desarrollo han sido tal vez los más perjudicados en la negociación, puesto que habían optado desde el principio, empujados por numerosas ONGs ambientales -en general muy reacias a la utilización de Organismos Vivos Genéticamente Modificados (OVMs)-, por el establecimiento de un régimen de responsabilidad civil similar al aplicado a actividades extremadamente peligrosas, solicitando incluso la creación de fondos de compensación como los existentes en el caso de transporte marítimo de hidrocarburos. Si bien es cierto que en la mayoría de los casos los países en vías de desarrollo buscan en el nivel internacional lo que no han sido capaces de desarrollar, por distintos motivos, a nivel nacional. El caso del Protocolo de Cartagena es quizás un ejemplo muy significativo de lo anterior, puesto que la mayor parte de países en vías de desarrollo que han ratificado el Protocolo no ha puesto en marcha a nivel nacional las medidas que el propio Protocolo exige. Esa falta de medidas justifica todavía más que busquen sistemas más estrictos a nivel internacional que cubran, en caso de existir problemas o daños a su biodiversidad, sus carencias nacionales.

La negociación de estas normas a nivel internacional ha provocado que la industria se esté planteando sistemas alternativos de responsabilidad, los cuales también han llevado a que la industria biotecnológica lance una iniciativa llamada «compact» por la cual pretende dirimir los posibles accidentes causados por OVMs a través de un arbitraje obligatorio en el que la otra parte serían los Estados. Esta iniciativa todavía se encuentra en proceso de elaboración y, en todo caso, se encuentra fuera del ámbito del proceso establecido por el Protocolo de Cartagena.

Dejando a un lado el tema de responsabilidad y compensación, la MOP-4 ha conseguido avanzar en la cuestión de evaluación y gestión del riesgo y para continuar progresando en esta materia piedra angular del Protocolo ha constituido un grupo de expertos que trabajará en la materia en el período intersesional.

Los retos del Protocolo de aquí al 2010 pasan, sin ninguna duda, por concluir de una manera satisfactoria y con significado el establecimiento de reglas y procedimientos sobre responsabilidad y compensación en el movimiento transfronterizo de OVMs. Sin embargo, donde el Protocolo verdaderamente se juega su relevancia es en la implementación nacional, que sigue siendo uno de los puntos débiles, no sólo del Protocolo sino de la mayor parte de instrumentos ambientales.

3.7. TRATADO INTERNACIONAL DE LA FAO SOBRE RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

A pesar de que durante el año 2008 el Tratado no ha mantenido reunión de su Órgano Rector (denominación que utiliza para referirse a lo que en el resto de Convenios ambientales se conoce como Conferencia de las Partes) el mismo sí que ha tenido una elevada actividad intersesional, derivada de la propia fase de establecimiento inicial en la que se encuentra el Tratado. En 2008 se han reunido tanto el Comité asesor sobre la estrategia de financiación, eje fundamental del funcionamiento del Tratado, como el mecanismo de coordinación de creación de capacidad para la implementación del Tratado. El resultado de ambas reuniones será debatido y desarrollado durante la tercera reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos de la FAO, la cual tendrá lugar en Túnez del 1 al 5 de junio de 2009.

3.8. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación

Durante el año 2008 este Convenio ha continuado con su trabajo intersesional por lo que no se ha producido ni la adopción de nuevos planes y medidas para combatir la desertificación ni la reestructuración de los planes y medidas ya existentes. En el año 2008 se han mantenido reuniones de diversos grupos que forman parte del Convenio y que avanzan las discusiones sobre temas para que la Conferencia de las Partes (la próxima, COP-9, tendrá lugar en 2009) adopten las oportunas resoluciones. Uno de los temas más importantes de la próxima Conferencia de las Partes será la reestructuración de la Secretaría de la Convención y el Mecanismo Mundial, la inclusión de indicadores de rendimiento dentro de los Planes de Acción Nacionales (PANs), así como la reducción de los procedimientos burocráticos para la financiación de proyectos por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM/GEF), o ampliar la sinergia entre la Convención (UNCCD) y los Convenios de Biodiversidad (CBD) y Cambio Climático (UNFCCC).

3.9. Convenio Europeo del Paisaje

España ratificó finalmente este Convenio a finales de 2007 entrando en vigor en nuestro país el 1 de marzo de 2008. La próxima Conferencia de Estados miembros sobre el Convenio Europeo del Paisaje tendrá lugar en Estrasburgo (Francia) los días 30 y 31 de marzo de 2009. Durante el año 2008 el Convenio organizó su séptimo taller de trabajo anual, en este caso en Piestany (Eslovaquia) del 24 al 25 de abril, el cual estuvo enfocado al

papel del paisaje en las políticas de planeamiento y en la gobernanza, con la intención de enfocar las mismas hacia la gestión integrada del territorio. Mediante ejemplos a todos los niveles (europeo, nacional, regional y local) se intentó trasladar la presión que la gestión del territorio ejerce sobre las políticas del paisaje, tratando de encontrar una fórmula de gestión integrada de las mismas.

3.10. PROPUESTA DE PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS (IPBES, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, ANTERIORMENTE INICIATIVA IMOSEB)

Esta iniciativa que llevaba intentando encarrilarse durante los últimos tres años parece haber derivado finalmente en la llamada «plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas». Esta iniciativa ha sido apadrinada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y mantuvo en Kuala Lumpur (Malasia), del 10 a 12 de noviembre de 2008, una reunión especial a nivel intergubernamental y múltiples interesados directos para discutir sobre la iniciativa.

El resultado más tangible de esta reunión es de hecho la petición de que el Secretario Ejecutivo solicite en el próximo Consejo de Administración del PNUMA la organización de una segunda reunión para continuar explorando los distintos mecanismos para mejorar la conexión ciencia-políticas públicas en los temas de biodiversidad y servicios de los ecosistemas para el bienestar humano y el desarrollo sostenible, para lo cual se solicita que el PNUMA lleve a cabo un análisis preliminar de la situación actual, en particular un análisis de las fortalezas y debilidades de los actuales mecanismos que existen en este área para facilitar la discusión.

Las mayores divergencias de opinión parecen radicar en si verdaderamente hace falta establecer un nuevo mecanismo (recordemos que la idea inicial era contar con algo equivalente al Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, en este caso dedicado a cuestiones de biodiversidad) y las funciones que dicho mecanismo debería cubrir. Por una parte la mayoría de países desarrollados apoyaban la creación de un mecanismo independiente que sintetizara las evaluaciones existentes, realizara alertas tempranas, facilitara opciones para el establecimiento de políticas y coordinara futuras evaluaciones globales. Por otra parte, los países en vías de desarrollo consideran que un nuevo mecanismo debería centrarse en el reforzamiento de las capacidades científicas y de investigación en estos países.

Las opciones discutidas en este foro también han sido derivadas al Grupo especial de trabajo de revisión de la implementación del Convenio sobre Diversidad Biológica, cuya tercera reunión tendrá lugar en mayo de 2010. Si bien el Convenio sobre Diversidad Biológica cuenta con un órgano subsidiario de apoyo técnico, tecnológico y científico, se considera una limitación su sujeción a un solo convenio, dado que el mismo tendría que dar respuesta a múltiples cuestiones que podrían estar fuera del ámbito estricto de este Convenio.

Por tanto, habrá que seguir si finalmente el Consejo de Administración del PNUMA decide prolongar el debate de esta cuestión y el lanzamiento de algún tipo de nuevo instrumento.

4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO

4.1. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (UNCLOS)

A continuación se realiza un repaso de las principales resoluciones y trabajos que se han llevado a cabo en este contexto en el año 2008.

- a) 63ª Resolución Ómnibus de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución A/RES/63/111 relativa a los océanos y el derecho del mar), adoptada el 5 de diciembre de 2008. Esta Resolución recoge a lo largo de los puntos de su parte operativa las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo Informal para la Conservación de la Biodiversidad Marina del Alta Mar reunido en la Asamblea General de Naciones Unidas del 28 al 2 de mayo de 2008. Esta Resolución establece igualmente una nueva convocatoria del citado grupo para el primer semestre del año 2010. Por otra parte la Resolución alienta de forma explícita a desarrollar el conocimiento existente en la materia relativa a ruido oceánico, conforme al párrafo 107 de la Resolución 61/222.
- b) Resolución A/RES/63/112 relativa a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos relativa a la pesca sostenible, adoptada el 5 de diciembre de 2008.
- c) Grupo de Trabajo Informal para la Conservación de la Biodiversidad Marina del Alta Mar celebrada en la Asamblea General de Naciones Unidas del 28 al 2 de mayo de 2008. Entre las conclusiones del mismo se recogían una serie de recomendaciones para su envío a la Asamblea General para su posible inclu-

sión en la Resolución Ómnibus del 2008. Se detallan a continuación el conjunto de recomendaciones suscritas:

- a. Mayor efectividad en la aplicación y cumplimiento de los instrumentos que ya existen para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en áreas más allá de la jurisdicción nacional.
- b. Reforzar la cooperación a todos los niveles y entre todos los sectores, incluyendo la cooperación y la mejora de capacidades en países en vías de desarrollo.
- c. Desarrollo y aplicación de Evaluaciones de Impacto Ambiental para mejorar la gestión de los océanos.
- d. Utilización de herramientas de gestión en áreas geográficas determinadas, incluyendo la designación, gestión, seguimiento y aplicación de Áreas Marinas Protegidas (AMP) en áreas más allá de la jurisdicción nacional.
- e. Establecimiento de medidas prácticas para asegurar una conservación y uso sostenible de los recursos marinos genéticos en áreas más allá de la jurisdicción nacional, sin prejuicio de que prosigan las discusiones sobre el régimen jurídico que tienen.
- f. Continuar y reforzar la investigación científica en materia de biodiversidad en áreas más allá de la jurisdicción nacional.

4.2. Convenio para prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 1973/78)

Para el caso del Convenio MARPOL 73/78, encontramos la adopción de una nueva enmienda a lo largo del año 2008. Dicha enmienda, adoptada en octubre de 2008, hace referencia al Anexo VI (relativo a las reglas para prevenir la contaminación atmosférica procedente de buques).

Además, destacamos la entrada en vigor de las siguientes enmiendas y revisiones.

• Norma LRIT – SOLAS¹ (Resolución IMO MSC202/81) con entrada en vigor el 1 de enero de 2008 por el que se exige la instalación del sistema de seguimiento remoto obligatorio para todos los buques de pasaje, buques HSC (High Speed Craft) o de alta velocidad y buques de carga general con desplazamiento superior a 300GT (buques SOLAS).

^{1.} Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974.

- Designación del Área Especial del «área sur de Sudáfrica» bajo el Anexo I de MARPOL (relativo a las reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos procedente de buques) y puesta en marcha de los requerimientos específicos del área especial de la «Zona de los Golfos».
- Entrada en vigor del Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes perjudiciales en los buques, 2001.
- Entrada en vigor de las enmiendas realizadas en el año 2007, en el Convenio MARPOL 73/78. La primera enmienda hace referencia al Anexo I (relativo a las reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos), en particular, a la regulación 38.2.5, relativa a la infraestructura e instalaciones de recepción de hidrocarburos en áreas que queden fuera de las Áreas Especiales designadas. Esta enmienda menciona la obligación de proporcionar dichas instalaciones de recogida de residuos de hidrocarburos en dichas áreas. La segunda enmienda hace referencia al Anexo IV (relativo a las reglas para prevenir la contaminación por aguas sucias y grises), en concreto a la inclusión de la frase «o aguas sucias originadas desde espacios que contengan animales vivos» en la regla 11.1.1.

En el ámbito más amplio de la Organización Marítima Internacional se sigue pendiente de la entrada en vigor, debido a la baja ratificación de los Estados miembros, del Convenio sobre Aguas de Lastre de 2004, un Convenio crucial para el control de uno de los más importantes vectores de pérdida de biodiversidad en el medio marino, la introducción de especies exóticas invasoras.

4.3. Nuevos instrumentos: legislación para regular el secuestro de ${ m CO_2}$ en las Formaciones Geológicas del Subsuelo Marino

Durante la tercera Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo de 1996, celebrada en Londres del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2006, (Protocolo que pretende reemplazar al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertidos de desechos y otras materias de 1972) se adoptó la Resolución no vinculante, LC-LP.1 (2008), relativa a la regulación de la fertilización oceánica. Mediante esta Resolución las Partes Contratantes declaran que «dado el estado de conocimiento actual, la actividades de fertilización oceánica no deberían ser llevadas a cabo excepto para propósitos legítimos de investigación científica». Por otro lado, se acordó considerar, durante la próxima Reunión de las Partes en 2009, la adopción de una resolución legalmente vinculante y/o la posibilidad de enmendar el Protocolo de Londres para incluir esta cuestión de forma específica. Además, las partes del Convenio solicitaron a los Grupos Científicos la preparación de un informe cientí-

fico donde se resuma el estado de conocimiento de la cuestión, así como una evaluación de los impactos producidos por dicha actividad en el medio marino.

En lo relativo a la cuestión del secuestro de CO₂ y su almacenamiento en el subsuelo marino, la Reunión de las Partes Contratantes revisó el informe preparado por el Grupo de Trabajo Legal y Técnico sobre las cuestiones transfronterizas del secuestro de CO₂, creado en 2007 por la segunda Reunión de las Partes Contratantes. Este Grupo elaboró un texto donde se recogía una posibilidad para enmendar el artículo 6 del Protocolo, el cual prohíbe la exportación de desechos con el propósito de su vertido, y un texto explicatorio para las guías de secuestro de CO2. Dada la falta de consenso expresada por las Partes Contratantes en lo referente a la posibilidad de enmendar el texto, la reunión acordó: 1) trasmitir la idea política de que el Protocolo no debería constituir una barrera al movimiento transfronterizo de las corrientes de CO₂; 2) continuar con las discusiones sobre las diferentes posibilidades para lograr una solución (enmendar el articulo 6, desarrollar una resolución interpretativa, explorar las posibilidades que ofrece la Convención de Basilea, etc.) antes de la siguiente reunión. Además, la Reunión de las Partes adoptó el formato de informes que las Partes deben enviar a la Secretaría cuando realicen actividades de secuestro de CO2 y su almacenamiento en el subsuelo marino y un total de seis guías técnicas (evaluación de desechos de vertidos; evaluación de material geológico inorgánico inerte; desarrollo de listas de acción y niveles de acción para material dragado; instalación de arrecifes artificiales; mejores prácticas para la eliminación/extracción de pinturas anti incrustantes).

4.4. ACUERDOS REGIONALES DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA ESPAÑA

4.4.1. Convenio de Barcelona

La decimoquinta reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la región Costera del Mar Mediterráneo tuvo lugar en Almería del 15 al 18 de enero de 2008. En dicha reunión se aprobaron un total de 18 decisiones.

La Decisión más importante ha sido sin duda la aprobación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo. La gran apuesta de este nuevo instrumento jurídico es el establecimiento de nuevos modelos de desarrollo en la franja costera que no estén basados en la ocupación urbanística sino que, al contrario, se apoyen y potencien los recursos naturales del litoral y permitan, de este modo, su conservación y el disfrute de los mismos por parte de todos los ciudadanos.

El Convenio ha continuado desarrollando directrices voluntarias para la implementación de sus instrumentos jurídicos entre las que destacan las relativas a la determinación de la responsabilidad y de la indemnización por los daños resultantes de la contaminación del medio marino en la zona del mar Mediterráneo, las relativas a las actividades de las naves de recreo y a la protección del medio marino en el Mediterráneo o las relativas al otorgamiento de acceso a un lugar de refugio para buques en necesidad de asistencia.

El Convenio, por otra parte, ha seguido trabajando en el desarrollo e implementación de diversas medidas, tales como la aplicación del enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas, la aplicación de los Planes de Acción del Mediterráneo y la preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el artículo 15 del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre.

En cuanto a planes se refiere esta Conferencia de las Partes ha aprobado el Plan de aplicación de la Estrategia Mediterránea para el desarrollo sostenible, o los planes de acción de las tortugas marinas y el Plan de Acción para la conservación de las especies de pájaros del Anexo II.

De igual forma se han aprobado nuevas Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), en este caso todas ellas en Italia.

4.4.2. Convenio relativo a la Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (OSPAR)

La próxima Conferencia de las Partes de este Convenio tendrá lugar en septiembre de 2010, por lo que durante este año han mantenido su actividad intersesional su Comité de Biodiversidad y su Comité de Especies y Hábitats, los cuales han continuado su trabajo en la designación de áreas marinas protegidas, incluyendo las áreas más allá de la jurisdicción nacional, y la mejora de los procesos de participación en dichos procesos, o el desarrollo del sistema de Objetivos Ecológicos de Calidad (EcoQOs) para la evaluación de la calidad del medio marino). Entre estos trabajos destaca la adopción del documento «Código de conducta para una investigación marina responsable en los mares profundos y en la alta mar del área OSPAR» con status de Acuerdo.

4.5. CONVENIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES MARINAS AMENAZADAS, EL ACUERDO ACCOBAMS (ACUERDO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CETÁCEOS DEL MAR NEGRO, EL MAR MEDITERRÁNEO Y LA ZONA ATLÁNTICA CONTIGUA)

Este acuerdo ha comenzado a aplicar en el año 2008 las Resoluciones aprobadas en la Tercera Conferencia de las Partes del Acuerdo. La próxima Conferencia de las Partes tendrá lugar a finales de 2010.

5. CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA

5.1. CONVENIO SOBRE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA TRANSFRONTERIZA A GRAN DISTANCIA (LRTAP) DE 1979

La vigesimosexta reunión del Órgano Ejecutivo de este Convenio tuvo lugar del 15 al 18 de diciembre de 2008 en Ginebra (Suiza). España sigue concentrando buena parte de la atención del Órgano Ejecutivo por el continuado incumplimiento de nuestro país de dos Protocolos de este Convenio: el Protocolo de 1988 relativo al control de las emisiones de óxidos de nitrógeno o sus flujos transfronterizos (NOx Protocol) y el Protocolo de 1991 relativo al control de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles o sus flujos transfronterizos.

La novedad de este año en cuanto al incumplimiento por parte de España en lo relativo a sus obligaciones de reducción de los óxidos de nitrógeno es que, por primera vez tras 14 años de incumplimiento, parece que España ha aportado medidas (muchas de ellas siguen sin aparecer de forma cuantificada) que sitúan la fecha del cumplimiento de sus obligaciones en el año 2017. Evidentemente ante esta situación el Órgano Ejecutivo en su decisión reclama a España la adopción de un mayor número de medidas adicionales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en un período de tiempo sensiblemente inferior al presentado. Igualmente la decisión llama la atención de España en cuanto a las numerosas inconsistencias que todavía contiene la información presentada, así como la numerosa información que España todavía no aporta.

En lo referente a las emisiones de compuestos orgánicos volátiles la situación no es en absoluto mejor para nuestro país. A pesar de que en este caso España lleva un período menor incumpliendo sus obligaciones (9 años), las medidas presentadas para el cumplimiento del Protocolo sitúan dicho cumplimiento en el año 2020. Ante este panorama el Órgano Ejecutivo en su decisión no puede más que llamar la atención de España para que establezca medidas adicionales que reduzcan dicho período de incumplimiento, al

tiempo que nos conmina a enviar información detallada. En ambos casos queda la duda de si el Órgano Ejecutivo en alguna de sus reuniones anuales adoptará medidas de coerción sobre España y en qué podrán consistir dichas medidas.

5.2. PROTOCOLO DE MONTREAL (OZONO)

La vigésima Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal (MOP-20) sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (SAOs) y la octava Conferencia de las Partes de la Convención de Viena para la protección de la capa de ozono (COP-8) tuvieron lugar del 16 al 20 de noviembre en Doha (Qatar). Durante la reunión se adoptaron una Declaración de Doha y 29 decisiones relativas a la nueva dotación para el trienio 2009-2011 del Fondo Multilateral para la implementación del Protocolo de Montreal, ratificación de la convención, destrucción de SAOs, financiación, y exenciones de uso esencial y de uso crítico.

Uno de los principales y más arduos centros de discusión de la reunión MOP-20/ COP-8 fue la dotación económica a asignar al Fondo Multilateral para la eliminación paulatina de gases hidroclorfluorcarbonados (HCFL). Como punto de arranque de las negociaciones se establecieron dos escenarios si bien ninguno de ellos fue aceptado por la totalidad de las Partes. Las Partes finalmente acordaron un presupuesto para el Fondo Multilateral de 490 millones de dólares, siendo el mismo que el estipulado para el trienio 2006-2008. No obstante, y dada la crisis económica mundial, el acuerdo alcanzado se consideró positivo y suficiente para garantizar la eliminación progresiva de HCFL.

Es actualmente evidente que el almacenamiento de SAOs no erradica plenamente el riesgo de reducción de la capa de ozono. Ante dicha evidencia las Partes y los miembros del Panel de Tecnología y Evaluación Económica (PTEE) fijaron un plan de trabajo orientado a la destrucción de SAOs. De acuerdo a dicho plan de trabajo, las Partes deberán solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral la financiación de estudios orientados a la realización de proyectos piloto para la recogida, almacenamiento y destrucción total de SAO. El Panel de Tecnología y Evaluación Económica (PTEE) será responsable de la realización de estudios coste-beneficio de distintas estrategias de destrucción de SAO.

MOP-20/COP-8 también sentó las bases para futuras acciones, siendo particularmente notable el interés de las Partes por estudios relativos a la destrucción y eventual inutilización de metilbromidas.

6. CAMBIO CLIMÁTICO

Durante el año 2008 no se produjeron avances importantes en materia de lucha contra cambio climático, aunque se han abierto perspectivas esperanzadoras para el logro de un acuerdo decisivo en 2009. Siguiendo la «hoja de ruta» aprobada en la reunión de Bali (Indonesia) de diciembre de 2008, han continuado los trabajos para determinar las medidas a largo plazo sobre el cambio climático y el desarrollo de un marco de acción más allá del período de compromisos establecido en el Protocolo de Kioto, es decir, más allá del año 2012.

La elección del Presidente Obama puede suponer un giro radical en la política ambiental de Estados Unidos. En medio de una profundísima crisis, el planteamiento del nuevo Presidente pretende cohonestar su compromiso con la lucha por mitigar el cambio climático («Estados Unidos –ha declarado– se comprometerá de nuevo vigorosamente en estas negociaciones y ayudará a liderar el mundo hacia una nueva era de cooperación global en cambio climático»), con la consecución de objetivos económicos pragmáticos. Su declarado objetivo es poner las bases de una «economía energética» no sólo respetuosa del medio ambiente, sino que crezca en complicidad con él. Así, por ejemplo, la idea es que la investigación y los ajustes necesarios para hacer frente a los nuevos estándares ecológicos generen millones de puestos de trabajo.

Volviendo a los instrumentos jurídicos, el Protocolo de Kioto celebró su cuarta Reunión de las Partes (MOP-4) y el Convenio sobre Cambio Climático mantuvo su decimocuarta Conferencia de las Partes (COP-14) del 1 al 13 de diciembre en Proznan (Polonia). Las decisiones adoptadas (9 por la primera de las reuniones y 8 por la segunda) no han aportado avances significativos en la definición del nuevo instrumento post– Kioto. Los 187 países reunidos en la ciudad polaca lo dejaron casi todo para 2009, a fin de que sea la Administración Obama la que negocie el texto que debe estar listo en diciembre de este año para su aprobación en la cumbre del clima de Copenhague (Dinamarca).

Entre las decisiones adoptadas destaca el compromiso de poner en marcha el Fondo de Adaptación en 2009. Se trata de un Fondo que ya existe, pero que hasta ahora ha estado inoperante, dirigido a costear proyectos de adaptación y programas concretos en países en vías de desarrollo que son parte del Protocolo de Kioto y cuya financiación va a provenir fundamentalmente de un porcentaje de los ingresos procedentes de los proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio. También se realizaron progresos en otras cuestiones de especial importancia para los países en vías de desarrollo, tales

como la adaptación al cambio climático, los mecanismos de financiación, las transferencias de tecnología, la reducción de las emisiones provocadas por la deforestación o degradación forestal, y la gestión de catástrofes. Uno de los acontecimientos clave de la Conferencia fue una «mesa redonda ministerial sobre una visión conjunta de la cooperación a largo plazo en cambio climático», en cuyo Informe los participantes ponen de manifiesto su visión común sobre la necesidad de unir esfuerzos para la mitigación y la adaptación al cambio climático y manifiestan un decidido compromiso para lograr un acuerdo en la COP-15, recalcando que «la crisis económica y financiera actual no debe debilitar la determinación de actuar de forma decisiva».

7. SUSTANCIAS QUÍMICAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

7.1. Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación (1989)

La novena Conferencia de las Partes (COP-9) del Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación tuvo lugar en Bali (Indonesia) del 23 al 26 de junio de 2008. Esta Conferencia centró su atención en torno a la gestión de residuos para una vida más saludable y de hecho durante la parte ministerial de alto nivel se celebró el «foro mundial sobre gestión de residuos para una vida más saludable». La COP-9 adoptó un total de 30 decisiones y sus discusiones giraron en torno a la cooperación y la coordinación, la revisión de los Centros Regionales de Coordinación del Convenio de Basilea, el programa de asociaciones o partenariados y la revisión del plan estratégico, entre otras cuestiones.

El Convenio sigue sin alcanzar el consenso acerca de la entrada en vigor de la enmienda al Convenio introducida en la COP-3 en 1995 por la cual se establece la prohibición de exportar residuos peligrosos para su eliminación y reciclado desde países del Anexo VII (Unión Europea, OCDE y Liechtensein) a países que no formen parte de la lista del Anexo VII. La cuestión de la interpretación del artículo 17.5, relativo a la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio, en particular sobre cuál debe ser el número de Partes a tener en cuenta para la entrada en vigor de la enmienda, sigue dividiendo a las Partes y consumiendo tiempo y recursos de las reuniones. Mientras muchos defienden que el número de países para calcular la entrada en vigor de la enmienda se debe basar en el número actual de Partes (170), otros consideran que la base a considerar es el número de Partes del Convenio en el momento de la adopción de la misma (82). Bajo esta última interpretación

la enmienda habría ya entrado en vigor por el número de ratificaciones que ha recibido (63), mientras que conforme a la primera interpretación el número de Partes que han ratificado distaría enormemente de las necesarias para su entrada en vigor. Muchas de las Partes durante esta Conferencia destacaron que esta cuestión legal aleja a las Partes de los problemas reales que el Convenio y las Partes pretenden solucionar con la enmienda y no ayuda a discutir los problemas de aquellas Partes que no consideran como buena dicha enmienda. La próxima COP tendrá en su agenda nuevamente esta cuestión.

Otra de las cuestiones que centraron los debates de esta COP fue la decisión respecto al desmantelamiento de barcos. La exportación de barcos cuando se trata de llevar a cabo su desmantelamiento puede conllevar de hecho la exportación de numerosos residuos peligrosos cubiertos por el Convenio, por lo cual su exportación no debe llevarse a cabo sin obtener el consiguiente consentimiento previo informado (PIC). En este sentido el Convenio en su decisión tiene en cuenta la actual negociación en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI) de un convenio sobre el reciclado de buques y solicita de dichos negociadores que respeten el ámbito de aplicación del Convenio de Basilea con respecto a los residuos peligrosos que se pueden generar en dichas actividades. Igualmente la COP solicita al Grupo abierto intersesional del propio Convenio de Basilea que lleve a cabo una evaluación preliminar de si el borrador de convenio de la OMI prevé unos niveles de protección y cumplimiento similares a los del Convenio de Basilea en su ámbito de aplicación. Para llevar a cabo estas tareas la COP enfatiza la necesaria y continuada cooperación entre ambas organizaciones y en especial la puesta en marcha de programas conjuntos para fomentar el reciclado sostenible de barcos.

En la decisión relativa al cumplimiento y puesta en práctica del Convenio a nivel nacional se recalcó la necesidad de adoptar legislaciones nacionales más estrictas sobre el control del movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y la importancia de incorporar las oportunas sanciones para poner freno al tráfico ilegal de residuos peligrosos.

El Convenio no es ajeno a las cuestiones de responsabilidad dado que cuenta ya con un Protocolo sobre Responsabilidad y Compensación en el contexto del movimiento transfronterizo de residuos peligrosos, sin embargo dicho Protocolo sigue sin entrar en vigor por la escasa ratificación que ha obtenido. En este sentido la COP instó a las Partes a su pronta ratificación para facilitar su entrada en vigor. Por el contenido del Protocolo es difícil que el mismo entre en vigor en un futuro cercano. En este sentido este

instrumento confirma el fracaso de muchos de los instrumentos de responsabilidad, en particular en temas ambientales, negociados a nivel internacional en los últimos años.

La COP adoptó, con ciertos cambios, las propuestas presentadas por el Grupo de Trabajo Conjunto de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo sobre la mejora de la cooperación y la coordinación entre los tres convenios. Las propuestas presentadas por este grupo de trabajo tienen el objetivo de mejorar la implementación de los tres convenios a nivel global, regional y nacional, al mismo que se mantiene la autonomía de los tres instrumentos. Igualmente esta iniciativa debería aumentar la atención que recibe la gestión de las sustancias químicas a nivel internacional y mejorar por tanto la gobernanza global ambiental en la materia.

Las medidas propuestas por el grupo de trabajo conjunto giran en torno a cinco ejes. El primero es la búsqueda de una mayor coordinación a nivel nacional, a través de programas conjuntos y el uso coordinado de los centros y oficinas regionales de los distintos convenios sobre sustancias químicas. En segundo lugar mejorar las cuestiones técnicas, en particular los informes nacionales, los mecanismos de cumplimiento y cooperación en cuestiones técnicas y científicas. El tercer elemento es la gestión de la información y la comunicación al público, en el que se prevén la realización de actividades conjuntas. En cuarto lugar están las cuestiones administrativas, en donde se plantean la gestión conjunta de numerosas cuestiones, la movilización conjunta de recursos, así como la gestión financiera conjunta. Por último, el quinto elemento cubre la toma de decisiones en la que se plantean la realización de reuniones coordinadas y la realización de COPs extraordinarias conjuntas de los tres Convenios (Basilea, Rotterdam y Estocolmo).

7.2. Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicado a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto del Comercio Internacional (1998)

La cuarta Conferencia de las Partes de este Convenio tuvo lugar en Roma del 27 al 31 de octubre de 2008. Este joven Convenio sigue realizando avances en la inclusión de nuevos productos químicos sometidos a los procedimientos del Convenio. No obstante, la necesidad del consenso para incluir nuevas sustancias en los anexos hace que sus avances sean mucho más lentos de lo deseado. Igualmente el Convenio sigue sin llegar a un acuerdo en cuanto a las características de sus mecanismos y procedimientos en situaciones de incumplimiento.

El gran avance de esta COP se produjo mediante la inclusión de los compuestos formados por *tributyltin* (TBT) en el anexo III del Convenio, el cual es el primer compuesto en ser incluido en la lista del anexo III desde la COP-1, puede significar el comienzo de una etapa que rompa con el bloqueo institucional al que se ha enfrentado el Convenio en esta materia. No obstante, la no inclusión, a pesar de las recomendaciones en el otro sentido, de sustancias como el *amianto blanco (chrysotile asbestos)* o el *endosulfano*, las cuales han sido reenviadas a la siguiente COP, son muestra del lento progreso realizado en esta materia. En este sentido algunas Partes Contratantes recalcaron la necesidad de modificar la regla del consenso para la inclusión de nuevas sustancias en los anexos, lo cual fue contestado por otras Partes que consideraron que el cambio a otro tipo de toma de decisiones que no fuera el consenso generaría en la práctica mayor complejidad al existir diferentes sistemas entre Partes que han aprobado la inclusión de ciertas sustancias y las que no.

La cuestión referida a la puesta en práctica del Convenio fue uno de los puntos fuertes de esta COP. La decisión final en este respecto enfatiza la importancia de tener a nivel nacional la adecuada infraestructura y medios para la gestión de pesticidas y sustancias químicas de carácter industrial en especial en los países en vías de desarrollo para la notificación de prohibiciones o restricciones relacionadas con las sustancias incluidas e en el anexo III. En la otra cuestión íntimamente relacionada –la revisión por parte del Convenio de situaciones de incumplimiento– sigue sin haber acuerdo en cuanto al contenido del posible mecanismo a establecer y sus procedimientos, por lo que esta cuestión ha sido enviada de nuevo a la siguiente COP.

Uno de los puntos más significativos de esta COP ha sido la aprobación, al igual que lo había hecho con anterioridad en su COP-9 el Convenio de Basilea sobre el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos, de las recomendaciones del grupo conjunto de trabajo entre los convenios de sustancias químicas. La realización de estas actividades conjuntas se considera oportuno para reforzar la gestión coordinada y coherente en esta materia e igualmente favorecer una mayor visibilidad de estas cuestiones con la consiguiente mayor facilidad para movilizar los recursos oportunos a nivel internacional para favorecer su puesta en práctica. En este caso, destaca por ejemplo la oferta realizada durante la COP-4 por parte del centro regional español a la hora de apoyar la creación de sinergias que contribuyan a una gestión más sostenible de las actividades relacionadas con productos químicos. Sólo queda por ver, por tanto, una vez superado el trámite necesario de la aprobación por parte de la próxima COP del Convenio de Estocolmo, si la realiza-

ción de una super COP y las medidas aquí expuestas supondrán realmente la mejor gobernanza global ambiental en el sector de las sustancias químicas.

7.3. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001)

La cuarta Conferencia de las Partes para la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) tendrá lugar en mayo de 2009, por lo que durante el año 2008 el Convenio realizó sus actividades intersesionales de cara a avanzar los temas y preparar las decisiones para su adopción durante la próxima COP. Como ya se ha señalado, el Convenio de Estocolmo será el último en tener que dar el visto bueno a las recomendaciones de una mayor cooperación con los otros dos convenios que tratan sustancias químicas.

7.4. GRUPO DE TRABAJO PARA REVISAR Y EVALUAR LAS MEDIDAS PARA SOLUCIONAR LA CUESTIÓN GLOBAL DEL MERCURIO

La segunda reunión de este grupo de trabajo se mantuvo en Nairobi del 6 al 10 de octubre de 2008. Este grupo de trabajo mantuvo su primera reunión en el año 2007 y su constitución responde a la petición realizada en la Decisión 21/5 del Consejo de Administración del PNUMA de llevar a cabo una evaluación global del mercurio y sus compuestos y de revisar la necesidad de adoptar medidas preventivas. Durante esta segunda reunión la posibilidad de crear un nuevo instrumento jurídicamente vinculante en el que se regule las medidas oportunas sobre el mercurio ha ido ganando peso y apoyos, aun cuando hay países que se muestran contrarios a aceptar cualquier tipo de régimen jurídicamente vinculante. A pesar de las dificultades el grupo ha sido capaz de consensuar la recomendación de que el Consejo de Administración del PNUMA considere la adopción de un marco global en el que trabajar sobre los retos que la gestión del mercurio conlleva y establecer posibles líneas de acción en este sentido. El Consejo de Administración del PNUMA en su reunión de febrero de 2009 tendrá que clarificar el camino en la gestión del mercurio, quizás en dirección hacia la negociación de un instrumento específico que se ocupe a nivel global de estas cuestiones.

8. ORGANIZACIÓN: ANALISIS DE LAS PRINCIPALES NOVEDADES (EL PNUMA Y LA CDS)

El epígrafe inmediatamente anterior es un ejemplo de los avances y esfuerzos que se producen para mejorar la gobernanza, no ya global, sino a nivel nacional. No obstante, al igual que el año anterior, en el año 2008 no se han producido novedades realmente destacables.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) celebrará la vigesimoquinta sesión del Consejo de Administración, en febrero de 2009 en (Kenia), por lo que durante el 2008 se mantuvieron reuniones de distintos grupos de cara a realizar un importante progreso y que el Consejo de Administración del PNUMA pueda en su siguiente reunión adoptar las oportunas decisiones. Entre el trabajo intersesional realizado en este año destacan la preparación del Cuarto Programa Montevideo de Derecho ambiental el cual contiene la agenda del derecho ambiental internacional para la próxima década. También durante este año se han elaborado un borrador de directrices en materia de responsabilidad ambiental. Ambas cuestiones deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración del PNUMA en su reunión de febrero de 2009.

Del 5 al 16 de mayo de 2008 tuvo lugar el decimosexto período de sesiones de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. De acuerdo con su nueva estructura de trabajo, por la cual cada ciclo está compuesto por un año de revisión y un año de política, en este caso correspondía iniciar la revisión al tercer ciclo de implementatión el cual está centrado en torno a la agricultura, desarrollo rural, tierra, sequía, desertificación y África. De forma paralela también se llevó a cabo una Feria de Alianzas, un Centro de Aprendizaje y varios eventos que contaron con numerosa participación.

Esta sesión debía revisar las diferentes temáticas para la adopción de decisiones con respecto a las mismas en la siguiente sesión a celebrar en 2009. La importancia de las temáticas y su directa conexión tanto con la crisis alimentaria mundial actual como con la cuestión del cambio climático generaron vivos debates en torno a los factores que impulsan los precios de los alimentos, en particular los altos costes de la energía, el cambio climático, las malas cosechas o el aumento de la producción de biocombustibles a partir de cultivos alimentarios. También, como no podía ser de otra forma se destacó la conexión de todas estas cuestiones y las negociaciones que se llevan a cabo en la Ronda de Doha en el contexto de la Organización Mundial de Comercio (OMC), en especial el tratamiento de los subsidios agrícolas.

La cuestión de los biocombustibles generó la solicitud por parte de muchos países de la elaboración de unas directrices sobre biocombustibles para asegurar que esta fuente de combustible cumpla con su objetivo de mitigación del cambio climático sin distorsionar los precios y mercados de productos alimentarios de primera necesidad.

A pesar de que este primer año del período tiene como intención generar un debate que luego sea reflejado en las decisiones a tomar el siguiente año, muchos países continúan considerando que el formato de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible sigue siendo extremadamente ineficiente y que, por tanto, habría que buscar un verdadero mecanismo de diálogo, tal vez mediante el paso de declaraciones formales en estos años de debate a verdaderos talleres donde se discutan los problemas y nuevas ideas para su solución.

Habrá que estar pendientes de las decisiones que se adoptan en estas materias en la próxima sesión de la Comisión y sobre todo ver si finalmente las anteriores quejas se convierten en alguna propuesta para la mejora del diálogo del sistema actual.

9. EJECUCIÓN: PRESUPUESTOS, PLANES Y POLÍTICAS

Al margen de las referencias ya realizadas en los distintos sectores materiales a los correspondientes planes y políticas, conviene refererirse específicamente a las negociaciones que se llevan a cabo en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM, también conocido como *Global Environment Facility*, GEF).

La trigésimo cuarta reunión del Consejo del FMAM tuvo lugar en Washington del 10 al 14 de noviembre de 2008. Durante esta reunión el Consejo aprobó nuevas medidas financieras en torno a cambio climático. En esta reunión el Consejo ha activado los procedimientos para el inicio de la negociación del quinto reaprovisionamiento, dado que el actual cubre hasta junio de 2010. El requisito para participar en dichas negociaciones es al menos aportar en dicho reaprovisionamiento un mínimo de 4 millones de dólares, aunque en las discusiones también participan otros países con contribuciones inferiores y otras organizaciones, aunque ambos con carácter de observadores. La presidenta del GEF fue renovada durante esta reunión en su puesto por otro período de tres años. La próxima reunión de la Asamblea del FMAM tendrá lugar en abril de 2010 en Punta del Este (Uruguay).

10. PROBLEMAS: CONFLICTOS Y ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES

Al igual que en años anteriores, destacamos el continuo, pero al mismo tiempo lento, avance que está teniendo la protección y conservación del medio marino, y si nos atenemos a los progresos realizados hasta la fecha parece extremadamente improbable que se pueda cumplir el objetivo de haber esta-

blecido en el año 2012 una red global coherente de áreas marinas protegidas que incluya áreas marinas protegidas en altamar. Es más que probable que llegado ese momento (2012) ni siquiera exista un mecanismo para la designación y el establecimiento de medidas de establecimiento de áreas marinas protegidas u otras medidas de protección exigibles frente a terceros en altamar. Las medidas de mitigación del cambio climático propuestas en el medio marino, en particular la fertilización de océanos, también han sido controvertidas.

El cambio climático continúa acaparando la mayor atención mediática aunque en cuanto a progresos y resultados se refiere el cambio de la Administración norteamericana han mantenido sobre esta cuestión un perfil bajo en 2008 a la espera de que se produzca dicho cambio y la nueva administración introduzca una nueva visión y un nuevo impulso a esta cuestión.

En este año ha continuado la línea de conectar otras políticas con el cambio climático, para no perder la relevancia mediática y presupuestaria a nivel internacional. No obstante, muchas de las medidas puestas en marcha para mitigar los efectos del cambio climático han generado en muchos casos la controversia al chocar o ahondar los problemas de otras crisis como la alimentaria. En este sentido la producción de los biocombustibles ha sido quizás la más cuestionada. El importante empuje de inversión que ha recibido la producción de biocombustibles ha entrado en conflicto con otras políticas al suponer una nueva causa de presión sobre el medio ambiente. Estas causas y estos efectos exigirán una mejor regulación, planificación y control a nivel internacional para fomentar el verdadero uso sostenible de los biocombustibles.

BIBLIOGRAFÍA

- Ashford, N. y C. Caldart. Environmental Law, Policy and Economics: Reclaiming the Environmental Agenda. MIT Press, 2008.
- BARR, S. Environment and Society: Sustainability, Policy and the Citizen. Aldershot, 2008.
- Basteijer, K. y T. Koivurova. Theory and Practice of Transboundary Environmental Impact Assessment. Martinus Nijhoff Publishers, 2008.
- Bugge, H. C. y C. Voigt. Sustainable Development in International and National Law: What did the Brundtland Report do to Legal Thinking and Legal Development. Europa Law Publishing, 2008.

- Chamber, W. B. Interlinkages and the Effectiveness of Multilateral Environmental Agreements. United Nations University Press, 2008.
- MILLER, R. A. y M. Bratspies. *Progress in International Law*. Martinus Nijhoff Publishers, 2008.
- Pease, K. S. International Organizations: Perspectives on Governance in the Twenty-First Century. Pearson Prentice Hall, 2008.
- Sverrisson, H. B. Countermeasures, the International Legal System and Environmental Violations: When Two Wrongs Make a Right for the Environment. Cambria Press, 2008.
- Weiss, E. B., Jackson, J. H. y N. Bernasconi-Osterwalder. *Reconciling Environment and Trade*. Martinus Nijhoff Publishers, 2008.
- Westra, L. Environmental Justice and the Rights of Indigenous Peoples: International and Domestic Legal Perspectives. Earthscan, 2008.
- ZILMAN, Donald (y otros) Beyond the Carbon Economy: Energy Law in Transition. Oxford University Press, 2008.